



**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid 47080

Oficinas y Sede Social
Casa del deporte
Avda. Gloria Fuertes Nº 35
Valladolid 47014

Registro de Entidades Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**COMITÉ DE PATINAJE DE VELOCIDAD
BASES DE COMPETICIÓN 2019**
velocidad@fpcyl.es

BASES DE COMPETICIÓN PATINAJE DE VELOCIDAD TEMPORADA 2019

DISPOSICIONES GENERALES

La presente normativa tendrá vigencia anual y únicamente para el ámbito de Castilla y León.

Estas bases reguladoras quedan sujetas a modificaciones por parte del Comité de Patinaje de Velocidad y por la Federación de Patinaje de Castilla y León en líneas generales, pudiendo sufrir cambios si desde el ámbito estatal de la Federación Española de Patinaje realiza cambios sustanciales en su normativa nacional así como en el calendario propuesto nacional.

CAPÍTULO I: COMPETICIONES OFICIALES

I.1. CALENDARIO

Las fechas propuestas para la Liga de Castilla y León, así como para los Campeonatos Autonómicos de Castilla y León respetan las fechas marcadas por el calendario nacional expuesto por la Real Federación Española de Patinaje. Estas fechas podrán sufrir modificaciones por causa ajenas al Comité de Velocidad.

Fechas Campeonatos Autonómicos:

- Campeonato Autonómico Pista 24 Marzo 2019
- Campeonato Autonómico Circuito 28 Abril 2019

Fechas Liga Castilla y León:

- 26 mayo
- 9 junio
- 27 octubre

Estas fechas y número de pruebas, siendo un mínimo de tres de las cuatro propuestas, podrán sufrir modificaciones por causas ajenas al Comité de Velocidad.

I.2. CATEGORÍAS

Las categorías siempre seguirán las pautas nacionales desde la categoría ALEVÍN. Para el resto de categorías inferiores, se marcará dos años por categoría en base a las categorías MINI, PREBENJAMIN, y BENJAMIN. Del mismo modo, por cada categoría tendremos la distinción de masculino y femenino.

- MINI: 2013 e inferiores
- PREBENJAMIN: 2012-2011
- BENJAMIN: 2010-2009
- ALEVÍN: 2008-2007
- INFANTIL: 2006-2005
- JUVENIL: 2004-2003
- JUNIOR: 2002-2001
- SENIOR: 2000-1990
- MASTER 30: 1989-1980
- MASTER 40: 1979-1970
- MASTER 50: 1969 EN ADELANTE



I.3. LA LICENCIA FEDERATIVA

El proceso de Tramitación de licencias viene regulado por las Normativas Generales de la FPCyL disponible en el apartado Reglamentos de la web de la FPCyL en www.fpcyl.es/reglamentos/ junto con los precios de las licencias para la presente temporada.

La información relativa a la Póliza de Seguros y los protocolos se encuentra publicada en www.fpcyl.es/asisa/

Será obligatoria la presentación de las Licencias Federativas acompañadas del D.N.I., Pasaporte Individual, Carnet de Conducir o Tarjeta de residencia para extranjeros originales de los participantes en la reunión preparatoria que se celebrará antes del comienzo de cualquier competición, ya sea de Campeonato Autonómico o Liga de Castilla y León de Patinaje de Velocidad. No se puede participar en las Competiciones oficiales de la FPCyL sin la posesión de la correspondiente licencia federativa activa y expedida por la FPCyL.

I.4. CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y CAMPEONATOS AUTONÓMICOS

Podrán participar en los Campeonatos de España por categorías, los corredores con licencia válida que se hallen comprendidos en las edades fijadas en el presente Reglamento, para cada una de ellas. Estos Campeonatos se componen de dos fases, la Autonómica y la Fase Final. Podrán participar en los Campeonatos de España Absolutos, los corredores con licencia válida comprendidos en los siguientes apartados.

Podrán participar en la fase Final, únicamente los corredores de categoría SENIOR, JUNIOR, JUVENIL e INFANTIL.

- En la fase Autonómica podrán participar en su respectiva categoría todos los corredores/as que lo deseen y estén en posesión de la licencia correspondiente.
- Para estas fases las Federaciones Autonómicas podrán inscribir a cuantos corredores consideren con nivel y méritos probados, siendo admitidas por el C.N.P. V. todas las inscripciones efectuadas, con arreglo a las bases de competición de cada Campeonato de España por categorías, fijándose como requisito indispensable la participación de todos los corredores inscritos en sus respectivos campeonatos Autonómicos. Como excepción a esta regla existe la limitación para las pruebas de c/r. y 100 m. Sprint que se especificarán en la normativa de cada campeonato.
- Para cada campeonato el C.N.P.V. determinará las Bases por las que se regirá y cuantas características se estimen precisas para su correcta celebración.

Los Campeonatos Autonómicos , tanto de pista como de circuito, se celebrarán con antelación de, al menos, 12 días de antelación y máximo 2 meses.

Los Campeonatos Autonómicos se compondrán de Campeonato Autonómico de Pista, y Campeonato Autonómico de Circuito. Ambos campeonatos se desarrollarán en, al menos, dos fines de semana diferentes.

En el caso de los Campeonatos Autonómicos de Castilla y León, podrá participar todo club de patinaje que haya realizado su registro en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, y esté dentro del marco legal de dichas entidades, podrá participar en este campeonato. No obstante, deberá ser comunicado a la Federación de Patinaje de Castilla y León en tiempo y forma que marque el club organizador así como la propia Federación de Patinaje de Castilla y León.

Para la inscripción de los patinadores a los Campeonatos Autonómicos tanto de Circuito como de Pista, deberá realizarse mediante tramitación electrónica en la plataforma intranet, debiendo abonar así mismo la cantidad de 10€/patinador y cada Campeonato.



Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid 47080

Oficinas y Sede Social
Casa del deporte
Avda. Gloria Fuertes Nº 35
Valladolid 47014

Registro de Entidades Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

**COMITÉ DE PATINAJE DE VELOCIDAD
BASES DE COMPETICIÓN 2019**
velocidad@fpcyl.es

Campeonato Autonómico de Pista:

El Campeonato Autonómico de Pista se desarrollará según las especificaciones de la Federación Española de Patinaje en, al menos una jornada, pudiendo desarrollarse en dos días si el número de participantes y pruebas excede para el correcto funcionamiento en una única jornada. De esta jornada, se obtendrán clasificaciones diferenciadas por cada prueba, obteniendo un único Campeón Autonómico de Pista de cada una de las pruebas celebradas, y categoría.

Las pruebas propuestas para el Campeonato Autonómico de Pista deberán ser presentadas desde el Comité autonómico de Patinaje de Velocidad al Comité Nacional de esta disciplina debiendo ajustarse al máximo a las pruebas propuestas por el Comité Nacional de Patinaje de Velocidad.

Las especificaciones de las pruebas de pista así como los requisitos de instalaciones y de la propia pista, seguirán las pautas marcadas por la Federación Española de Patinaje, pudiendo comprobar las mismas en la página web: www.fep.es

Para la celebración de dicho Campeonato Autonómico, el club organizador deberá presentar un pequeño dossier de la prueba con, al menos, un mes de antelación al Comité de Patinaje de Velocidad de Castilla y León, pudiendo realizar estas modificaciones considere oportunas para cumplir con los criterios exigidos por la Federación Española de Patinaje para la celebración de este tipo de pruebas.

La asignación de los jueces responsables de velar por el correcto funcionamiento del Campeonato Autonómico de Pista serán asignados por el Responsable de Jueces de Castilla y León.

Los patinadores deberán correr en la categoría correspondiente a su ficha federativa en curso, no pudiendo competir contra corredores de categorías inferiores o superiores. No obstante, si no saliese un número mínimo de 4 corredores por categoría y así lo considera el Juez Arbitro, podrán unirse con los corredores de la categoría inmediatamente superior.

Se abonará una cuota de 10€ en concepto de inscripción por participante.

Campeonato Autonómico de Circuito:

El Campeonato Autonómico de Circuito se desarrollará, al igual que el Campeonato Autonómico de Pista, según las especificaciones de la Federación Española de Patinaje en, al menos una jornada, pudiendo desarrollarse en dos días si el número de participantes y pruebas excede para el correcto funcionamiento en una única jornada. De esta jornada, se obtendrán clasificaciones diferenciadas por cada prueba, obteniendo un único Campeón Autonómico de Circuito de cada una de las pruebas celebradas y categoría.

Las distancias y tipo de pruebas a celebrar serán las propuestas por el Comité de Patinaje de Velocidad de Castilla y León, debiendo ser aprobadas por la Federación Española de Patinaje antes de su celebración.

Para la celebración de dicho Campeonato Autonómico, el club organizador deberá presentar un pequeño dossier de la prueba con, al menos, un mes de antelación al Comité de Patinaje de Velocidad de Castilla y León, pudiendo realizar estas modificaciones considere oportunas para cumplir con los criterios exigidos por la Federación Española de Patinaje para la celebración de este tipo de pruebas.

La asignación de los jueces responsables de velar por el correcto funcionamiento del Campeonato Autonómico de Pista serán asignados por el Responsable de Jueces de Castilla y León.



Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid 47080

Oficinas y Sede Social
Casa del deporte
Avda. Gloria Fuertes Nº 35
Valladolid 47014

Registro de Entidades Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

**COMITÉ DE PATINAJE DE VELOCIDAD
BASES DE COMPETICIÓN 2019**
velocidad@fpcyl.es

Los patinadores deberán correr en la categoría correspondiente a su ficha federativa en curso, no pudiendo competir contra corredores de categorías inferiores o superiores. No obstante, si no saliese un número mínimo de 4 corredores por categoría y así lo considera el Juez Arbitro, podrán unirse con los corredores de la categoría inmediatamente superior.

Se abonará una cuota de 10€ en concepto de inscripción por participante.

I.4. LIGA DE CASTILLA Y LEÓN

I.4.1. Calendario y Jornadas

La Liga de Castilla y León de Patinaje de Velocidad se compondrá de 3 jornadas de liga en las que se celebrará, al menos, una prueba por categoría.

Las fechas de jornada de liga serán presentadas por los candidatos voluntarios a organizar dichas jornadas de liga; se dará preferencia, para la elección de los organizadores de cada jornada, a tener mayor variedad de clubes organizadores evitando que un mismo club pueda organizar más de una jornada si otro club está interesado en organizar también dicha prueba y no hubiera organizado ninguna. No obstante, si el dossier presentado para la organización de una prueba, no reúne los requisitos mínimos exigidos, se podrá asignar a un mismo club la organización de más de una jornada de Liga.

Las fechas de liga son las siguientes: 26 mayo, 9 junio, y 27 octubre. Estas fechas están sujetas a modificaciones por causas ajenas al Comité de Velocidad. De las cuatro fechas propuestas, serán elegidas, al menos tres de ellas para la realización de las pruebas de liga.

I.4.2. Composición de Los Equipos

Los equipos participantes en la Liga de Castilla y León, serán todos aquellos que hayan presentado las inscripciones en tiempo y forma según lo acordado en el Comité de Castilla y León de Velocidad.

Los equipos podrán formarse de tantos patinadores como quieran, respetando siempre la categoría de los corredores, debiendo correr siempre en su categoría asignada según año de nacimiento. No obstante, si el club participante así lo deseara, podrá inscribir para la totalidad de la Liga de Castilla y León y para la temporada en curso a un patinador en una categoría inmediatamente superior.

Un patinador podrá competir por otro club deportivo al suyo, siempre y cuando su propio club no participe en Liga de Castilla y León en toda la temporada en curso. En tal caso, deberá acreditar documento de cesión de jugadores para la temporada en curso.

Las categorías para la composición de los equipos se dividen en: mini (mixto) prebenjamín (masculino y femenino), benjamín (masculino y femenino), alevín (masculino y femenino), infantil (masculino y femenino), y categoría absoluta (masculino y femenino), compuesta por las categorías juvenil, junior, senior, y master.

Estas categorías, a su vez (para la obtención de las clasificaciones por equipos) forman parte de unos bloques superiores e inferiores, con la distinción de categoría SENIOR, AMATEUR, y AFICIONADOS:

- Bloque Inferior Femenino: mini, PreBenjamín, benjamín, alevín, infantil.
- Bloque Inferior Masculino: mini, PreBenjamín, benjamín, alevín, infantil.
- Bloque Superior Femenino Senior: juvenil, junior, senior, master
- Bloque Superior Masculino Senior: juvenil, junior, senior, master

Página 4 | 11



Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid 47080

Oficinas y Sede Social
Casa del deporte
Avda. Gloria Fuertes Nº 35
Valladolid 47014

Registro de Entidades Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

**COMITÉ DE PATINAJE DE VELOCIDAD
BASES DE COMPETICIÓN 2019**

velocidad@fpcyl.es

- Bloque Superior Femenino Amateur: juvenil, junior, senior, master
- Bloque Superior Masculino Amateur: juvenil, junior, senior, master
- Bloque Superior Femenino Aficionados: juvenil, junior, senior, master
- Bloque Superior Masculino Aficionados: juvenil, junior, senior, master

De esta forma, para los bloques superiores, se contará con tres divisiones o tres tipos de liga: SENIOR, AMATEUR, y AFICIONADOS.

La diferenciación de SENIOR, AMATEUR y AFICIONADOS, responde tanto a nivel técnico como al compromiso y finalidad personal de la asistencia a las pruebas. Es decir, podrán participar en AMATEUR, todos aquellos corredores que se estén iniciando en el patinaje de velocidad, así como todas aquellas personas que buscan participar en las carreras de un modo más recreativo. No obstante, y con la finalidad de mantener este espíritu deportivo y/o recreativo si en dos años consecutivos una misma persona finaliza en la clasificación individual entre los dos primeros puestos, tendrá obligación de pasar a LIGA SENIOR en la siguiente temporada. La finalidad de la liga Amateur es el disfrute de nuestro deporte y la promoción del mismo mediante una liga recreativa.

La LIGA SENIOR responde a la categoría de liga más exigente de nuestra liga, pudiendo inscribirse en la misma todos aquellos patinadores que busquen un modo más competitivo y menos recreativo. La finalidad de esta liga Senior es la promoción de nuestro deporte mediante una competición más exigente y competitiva.

La LIGA AFICIONADOS busca la promoción de nuestro deporte para todos aquellos patinadores noveles que se inician en el patinaje de velocidad o buscan la participación en carreras a nivel popular. La liga Aficionados tendrán una limitación de distancia máxima por prueba de 10.000m.

I.4.3. Sistema de Puntuación

El sistema de puntuación se basará en dos clasificaciones: una clasificación individual, y una clasificación por equipos.

Tendremos una puntuación por equipos para el bloque inferior femenino y bloque inferior masculino, para los bloques superior o absolutos femenino y masculino en Liga Senior, Liga Amateur y Liga Aficionados.

La puntuación por equipos será el resultado de la suma de las dos mejores puntuaciones de cada categoría que englobe cada bloque. De esta forma, se usarán las dos mejores puntuaciones de cada club y categoría. Si un equipo solo tiene un corredor en una categoría, solo puntuará ese corredor.

Para la obtención de las puntuaciones individuales se tomará como referencia el total de participantes en cada categoría y se le dará la máxima puntuación al primero que se corresponderá con el total de corredores inscritos para dicha categoría; la segunda posición el total de los inscritos menos 1, el tercero menos 2, etc., de forma que el último corredor asistente obtendrá como mínimo 1 punto si finaliza su carrera, y 0,5 puntos en el caso de abandono. Cada categoría correrá por separado salvo que los jueces decidan que pueden correr chicos y chicas juntos si no hay suficientes corredores, o incluso, varias categorías unidas. Pero puntuarán siempre por separado.

Para la clasificación individual en los bloques inferiores, se obtendrá dicha clasificación en base a su categoría, teniendo una clasificación individual para las categorías mini, PreBenjamín, benjamín, alevín e infantil. En el caso de los bloques superiores, se tomará a todos los corredores como una categoría



Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid 47080

Oficinas y Sede Social
Casa del deporte
Avda. Gloria Fuertes Nº 35
Valladolid 47014

Registro de Entidades Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

**COMITÉ DE PATINAJE DE VELOCIDAD
BASES DE COMPETICIÓN 2019**

velocidad@fpcyl.es

única (categoría absoluta), distinguiendo las ligas SENIOR, AMATEUR y AFICIONADOS, tanto masculino como femenino respectivamente.

Para la obtención de las clasificaciones por equipos en los bloques superiores masculinos y femeninos se tomará a todos los corredores como categoría absoluta de forma que para la clasificación por equipos tomaremos las puntuaciones de los dos mejores corredores de cada equipo independientemente de si son juveniles, junior, senior o master.

Con todo esto, al final de temporada obtendremos una clasificación por equipos para el bloque inferior femenino, bloque inferior masculino, y bloque superior, con las ligas SENIOR MASCULINA, SENIOR FEMENINA, AMATEUR FEMENINA, AMATEUR MASCULINA, y AFICIONADOS MASCULINO y AFICIONADOS FEMENINO.

Tanto para un bloque como para otro, cualquier club puede presentar varios equipos, siempre y cuando cada equipo tenga al menos 4 participantes. Es decir, si tengo 10 participantes en mi club podría hacer únicamente un equipo, o dos equipos de 4-6 o 5-5 participantes (las puntuaciones en este caso funcionarían como si fuesen distintos clubes, aunque todos estén federados por el mismo club. Cada club deberá pagar canon por todos y cada uno de los equipos presentados, es decir, si de una misma categoría formase dos equipos, el club deberá pagar el canon correspondiente a esos dos equipos no solo a uno por club.

Todo patinador que asista a la jornada de liga tendrá, como mínimo 1 punto por la asistencia; salvo en los casos de abandono de carrera que, habiendo comenzado la prueba si por diversos motivos el patinador abandona la misma y no finaliza la prueba, se le puntuará con 0.5 puntos. En todos aquellos casos en los que por distintas irregularidades y a petición de los Jueces, el corredor no finaliza su carrera, éste obtendrá una puntuación de 0 puntos.

En la reunión preparatoria previa a las competiciones, se realizará el sorteo de cuerda si no lo ha realizado con anterioridad la organización, basándose en criterios azarosos, que determinará el orden de salida, iniciando desde la parte interna de la pista o circuito, para todas las pruebas excepto las de velocidad.

En las salidas en grupo, la clasificación de los patinadores se determina en función del momento en que la punta de la primera rueda del primer patín cruza la línea de meta. En la línea de meta, el patín primero debe estar en contacto con el suelo. Si el primer patín no está en contacto con el suelo, entonces la llegada/tiempo la marcará la primera rueda del segundo patín.

De todas las jornadas de Liga, se obtendrá una clasificación individual por categorías y otra por equipos, en la que solo puntuarán los dos primeros patinadores mejor clasificados de cada categoría.

Las puntuaciones se obtendrán en base al número total de inscritos por categoría, asignando dicho número más uno al primer corredor, al segundo corredor, dos menos, y desde ahí cada puesto tendrá un punto menos hasta el último clasificado que, en caso de que estuvieran presentes todos los corredores de esa categoría, obtendría un único punto.

Si en cualquier prueba se verificase una llegada en grupo cerrado, de tal forma que a los jueces de llegadas les fuera imposible determinar con precisión la clasificación de algunos corredores, esta duda se resolverá clasificando a los corredores en duda, "ex-aequo", y colocándolos en el Acta por orden alfabético. A los corredores clasificados "ex-aequo" se les asignará el mismo orden de llegada y la misma puntuación. Esta será la que resulte de dividir la suma de las puntuaciones que les hubieran



correspondido a estos puestos entre el número de corredores. Es decir, si llegan "ex-aequo" 2º y 3º con un total de 20 corredores, se les clasificará en segundo puesto con 18,5 puntos.

Los corredores que hayan sido doblados durante la carrera, no podrán, en ningún caso, molestar a sus adversarios ni tampoco deberán ayudar a ningún participante. El corredor o pelotón de corredores que sea alcanzado por otro corredor o grupo de corredores que estén a punto de ganar la vuelta, no deberán, en ningún caso, ayudar ni estorbar, sino apartarse y dejarlos pasar, sin colocarse a rueda, pudiendo seguirles, intentar partir para recuperar la vuelta perdida. El juez árbitro queda facultado para hacer abandonar la pista o circuito a los corredores que vayan descolgados, con el fin de que no estorben el buen funcionamiento de las pruebas o no dificulten el sprint final, siempre velando por la seguridad de todos los corredores.

CAPÍTULO II: REGLAS TÉCNICAS

Todas aquellas cuestiones relacionadas con el reglamento técnico de la especialidad de patinaje de velocidad serán marcadas por el reglamento nacional de esta especialidad, pudiendo consultar las mismas en el reglamento publicado en la página web de la RFEP - www.fep.es/website/infoFep_reglamentos.asp

II.1. COMPETICIONES

Todas aquellas disposiciones marcadas por la RFEP en materia de competición de acuerdo con los artículos 252-260 deberán ser respetadas en la medida de lo posible.

Las competiciones oficiales celebradas a nivel de Castilla y León, serán la competición de Liga, Circuito, y Campeonato Autonómico.

II.2. LOS PATINADORES

Todos los corredores/as deberán presentarse en la línea de salida con equipo completo, correctamente y con el material de patinaje en perfecto estado, siendo obligatorio el uso de casco protector modelo integral. El casco protector con protuberancias aerodinámicas, no está autorizado, salvo en pruebas unipersonales. No estarán permitidos, de igual forma, cualquier tipo de artículo complementario de grabación de imagen que porte el patinador, salvo en pruebas populares y LIGA AFICIONADOS, siempre y cuando no se manifieste el Juez Árbitro de la carrera indicando lo contrario.

Se permite el uso de protecciones para las articulaciones, las cuales no podrán ser rígidas o llevar elementos rígidos desde la categoría PreBenjamín, estando prohibidas las protecciones rígidas desde la categoría benjamín. Para las categorías inferiores a la anteriormente citada, será decisión de cada participante el uso o no de las mismas. Se podría utilizar protecciones rígidas, así como el complemento de un freno en los patines para la LIGA AFICIONADOS, siempre y cuando el Juez Árbitro no se manifieste indicando lo contrario si considera que esos elementos ponen en peligro al propio patinador o al resto de corredores.

No se permite participar en las pruebas con ningún tipo de escayola o férula. El Juez Arbitro podrá indicar al patinador que se quite cualquier elemento que a su juicio pueda representar un peligro para sí mismo o para los otros deportistas. Para la prueba de Maratón o pruebas de larga distancia (superior a los 20 km.) se permite al patinador tomar la salida con una pequeña botella plástico que contenga agua u otro líquido para la hidratación. Está permitido el uso de un sistema de ritmo cardiaco con su correspondiente reloj. No están permitidos cualquier sistema de radio o comunicación.



Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid 47080

Oficinas y Sede Social
Casa del deporte
Avda. Gloria Fuertes Nº 35
Valladolid 47014

Registro de Entidades Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

**COMITÉ DE PATINAJE DE VELOCIDAD
BASES DE COMPETICIÓN 2019**

velocidad@fpcyl.es

Los patinadores doblados no serán eliminados. No obstante, el corredor doblado no podrá seguir patinando en paralelo o inmediatamente detrás del otro patinador, a no ser que en ese preciso momento se vaya adelantar a otro corredor. Esta norma podrá ser modificada por el Juez Árbitro si considera que la continuidad de los doblados en la carrera puede comprometer la seguridad del resto de corredores.

El diámetro máximo de las ruedas no puede exceder los 110 mm. salvo los 125mm para maratones, con las siguientes delimitaciones según edad:

- Patinadores que cumplan hasta 8 años en la temporada, solo podrán utilizar ruedas de un diámetro máximo de 84 mm. y los que cumplan 11 u 12 años en la temporada en curso podrán utilizar ruedas de un diámetro máximo de 90 mm.. Estas edades son de categoría autonómica.
- Patinadores de categoría infantil, solo podrán utilizar ruedas de un diámetro máximo de 100 mm.
- Resto categorías de edad superior a la categoría infantil, podrán utilizar ruedas de un diámetro máximo de 110 mm. Los patines deben estar sólidamente unidos a los zapatos y los ejes no deben sobresalir de las ruedas. El uso del freno quedará a decisión personal de cada patinador únicamente en la categoría de aficionados. El Juez de salida comprobará el estricto cumplimiento de estas normas, comunicando al Juez Arbitro cualquier deficiencia, antes de dar la salida.

Todas aquellas reglas técnicas no mencionadas serán las expuestas por el Comité Nacional de Patinaje de Velocidad.

II.3. DISTANCIAS Y TIPOS DE CARRERAS

Las pruebas se podrán celebrar en circuito, en línea, pista, e indoor. Las distancias de cada prueba serán las marcadas por los clubes organizadores, siendo el mínimo 200m. y el máximo una prueba de maratón para las categorías master, senior, junior y juvenil. Las pruebas de los Campeonatos Autonómicos serán presentadas por el Comité de Velocidad de Castilla y León, debiendo ser aprobadas a su vez por el Comité Nacional de Patinaje de Velocidad.

II.4. JUECES

El responsable de los Jueces Autonómicos de Castilla y León, asignarán los jueces oportunos y necesarios para cada prueba de Liga, y para el Campeonato Autonómico. El número mínimo de jueces asignados será de 3, y como máximo se asignarán 4. A mayores, el club organizador deberá aportar de 10-20 voluntarios para el correcto desarrollo de la prueba.

Dependiendo de la tipología de la prueba, se podrá estudiar ampliar el número de jueces oficiales para la prueba.

TODO ORGANIZADOR DE ALGUNA PRUEBA DE LIGA O DE CAMPEONATO AUTONÓMICO DEBERÁ RESPETAR Y CONSENSUAR LA DECISIÓN ASIGNADA POR EL RESPONSABLE DE JUECES DE PATINAJE DE VELOCIDAD DE LA FPCYL.

Todas las decisiones tomadas en materia de competición por los jueces deberán ser respetadas tanto por el club organizador como por los participantes de dicha jornada. Estas decisiones siempre estarán basadas en el reglamento nacional de la RFEP.

Los Jueces Autonómicos nombrados para constituir un Jurado, deben juzgar con equidad e imparcialidad. Si esta norma no se viera aplicada de manera evidente, el Juez Arbitro podrá apartar de la competición a aquellos jueces que, según su opinión, no asuman plenamente sus deberes.



El Juez Arbitro tiene el control técnico-disciplinario de las carreras de una competición. Por lo tanto debe:

- a) Hacer que todos los participantes cumplan las normas del Reglamento y decidir sobre los problemas técnicos que surjan en el curso de una competición, aún cuando éstos no están previstos en el presente Reglamento.
- b) Asignar a los miembros del Jurado las respectivas funciones.
- c) Dirigir el trabajo de los Jueces auxiliares, coordinar, controlar y decidir sobre las divergencias de opinión.
- d) Ejercer poder disciplinario sobre los participantes, entrenadores y delegados, cuando su comportamiento en el campo de la competición requiera el curso de medidas disciplinarias.
- e) Suscribir las Actas de la Competición, compiladas por el secretario, y enviarlas a la organización de la Liga. Junto con el informe de otras eventualidades que hayan sucedido en el curso de la competición.
- f) Dirigir el sorteo para el orden de salida y el de las pruebas.
- g) Controlar que cada juez esté en su puesto y que los cronometradores estén preparados antes de autorizar al juez de salida para que efectúe la misma.
- h) Amonestar a los corredores que hayan sido apercibidos por los jueces por transgresiones leves.
- i) Descalificar inmediatamente de la competición a aquellos corredores que no respeten las amonestaciones.
- j) En caso de descalificación inmediata, cerciorarse que ésta sea anunciada y que el corredor descalificado deje inmediatamente la pista o circuito.
- k) Alejar o sustituir a aquellos jueces, que, según su opinión, no asuman plenamente sus funciones.
- l) Proponer a un corredor, entrenador, delegado o club para una sanción disciplinaria al Comité Disciplinario de Castilla y León.

La normativa que regula las decisiones disciplinarias de incomparecencias, o sanciones será la regulada por la RFEF.

Se recuerda a todos los participantes, que tras las últimas modificaciones en el reglamento nacional, únicamente se admitirán reclamaciones sobre errores de procedimiento. No se podrán hacer reclamaciones sobre el criterio del Jurado.

Todas las reclamaciones deberán ser realizadas por escrito y presentadas por el delegado oficial del club debidamente identificado con su licencia en vigor o por el propio corredor cuando éste sea independiente. Toda reclamación ira acompañada de 50€, correspondiente a tasa de reclamación. En caso de prosperar la reclamación, se devolverá dicho importe.

No obstante, facilitando el desarrollo de la competición y buscando la mejora de nuestra modalidad. Se permitirá asistir a las reuniones de delegados a "delegados sin licencia", desarrollando la figura de "delegado en funciones", esta persona no podrá realizar reclamaciones de ningún tipo y sus funciones se limitarán como oyente en las reuniones.

CAPÍTULO III: REQUISITOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS

El Club que organice una carrera deberá poner a disposición de los Clubes o corredores participantes, un plano de la pista o circuito en el que aparezcan:

- a) Medida exacta de la cuerda, rectas y radio de las curvas.
- b) Estado del suelo de la pista o circuito y desniveles, si los hubiese. Recordando que la anchura mínima de la pista o circuito será de 4m.
- c) Composición del material del suelo.
- d) Programa con el número de vueltas de cada prueba.
- e) Situación de las líneas de salida y llegada.



f) Características de los virajes.

Deberán, además, indicarse los grados de porcentaje en subidas y bajadas en las carreteras o circuitos abiertos. Así como señalar los tramos accidentados, número y nombre de los núcleos urbanos que se atraviesan y kilometraje del recorrido.

Si se celebrase alguna prueba en línea, deberá de ser con el tráfico cortado. Toda competición debe estar provista de instalaciones y servicios varios según el tipo de prueba, siendo imprescindibles los siguientes:

- a) Instalación microfónica o servicio de megafonía.
- b) Un aparato indicador del número de vueltas que quedan por correr. Que deberá ser colocado detrás de la línea de llegada.
- c) Una campana u otra señal acústica que indique la última vuelta.
- d) Un lugar de primeros auxilios con lo necesario.
- e) Un lugar reservado para los participantes.
- f) Un lugar reservado para labores organizativas con mesas, sillas y punto de luz.
- g) Vallas protectoras para tener alejado al público.
- h) Una ambulancia.
- i) Servicio de secretaría con equipo informático y personal cualificado para gestionar los resultados y plasmarlos en formato digital. Así como la capacidad de gestionar y entregar comunicados en caso de modificaciones y todas aquellas consideraciones no expuestas con anterioridad y que consideren los Jueces responsables de la prueba necesario para el desarrollo de la misma.
- j) Dorsales para todos y cada uno de los participantes.
- k) De 10 a 20 voluntarios inscritos, como apoyo a la organización y desarrollo de la prueba.

Todo club que desee organizar alguna etapa de Liga, o Campeonato Autonómico deberá contar con los requisitos de prueba especificados anteriormente, así como tener Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro a Terceros. Del mismo modo, será suya la responsabilidad de verificar que todos los corredores cuentan con Licencia Federativa en vigor.

Todo club o entidad organizadora, deberá presentar toda esta información con al menos un mes de antelación.

El plazo de inscripción de los corredores por parte de cada club finalizara cinco días antes de la prueba, debiendo cumplimentar la información que se solicite en la intranet de inscripciones, pasada la fecha límite de inscripción, la plataforma de inscripción online quedará cerrada. No se inscribirá bajo ninguna circunstancia, corredor alguno pasada la fecha límite de inscripción.

El club organizador podrá celebrar carreras o trofeos simultáneamente a la celebración de la prueba de liga, siempre y cuando no interfiera en la posible puntuación obtenida para las diferentes ligas. Estas pruebas podrán celebrarse en paralelo o en conjunto con los federados. Esta decisión la tomara el organizador. Pero deberá consultarla antes con el comité de Competición de Castilla y León.

CAPÍTULO IV: OTRAS DISPOSICIONES

Todo lo que no esté regulado por las propias normas de la Liga de Velocidad de Castilla y León. Quedará al amparo de las normas de la Federación Española de Patinaje de Velocidad.

IV.1. CANON DE LIGA Y FIANZA



Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid 47080

Oficinas y Sede Social
Casa del deporte
Avda. Gloria Fuertes N° 35
Valladolid 47014

Registro de Entidades Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

**COMITÉ DE PATINAJE DE VELICIDAD
BASES DE COMPETICIÓN 2019**
velocidad@fpcyl.es

Todo club que quiera participar en la Liga de Castilla y León 2019 deberá pagar un canon de 50€/bloque, pudiendo pagar un máximo de 400€ si tuviera equipos en todos los bloques.

Si un mismo club saca más de un equipo por categoría, deberá pagar canon por dicho equipo añadido. Se establecerá una fianza de 100€ que se devolverá al finalizar la Liga de Castilla y León 2019. Un equipo perderá la fianza si no asiste a cualquier de las pruebas de liga con al menos 2/3 de los inscritos. La no asistencia a una prueba de liga podrá ser propuesta al Comité de Disciplina como una falta grave que entorpece y desvirtúa el funcionamiento normal de la liga, y será motivo de sanción.

En caso de abandono de la competición por distintos motivos, el canon no será reembolsable bajo ningún concepto.

IV.2. PAGO DE JUECES

La remuneración de los jueces para pruebas de Liga será costada con el pago del Canon de liga de los diferentes clubes. La remuneración de los jueces para los Campeonatos Autonómicos se llevará a cabo mediante la cuota de inscripción al Campeonato.